

de ella y del acuerdo que recayen para los usos
convenientes. Y en el segundo, reproduciendo elquie-
mismo solicitan el Testimonio que tienen pedido des-
de primera escrita, del oficio que esta Corporacion di-
rigio al Hon. Gobernador Civil de esta Provincia en vien-
te al finio del año anterior, que original fué de-
vuelto con doceys de su trácia, al acuerdo celebrado
en su vista, de este memorial y acuerdo que recaya-
ne; y enterada la Ciudad ACONDO: Que por el pre-
sente Secretario se les libre los Testimonios que solici-
tan.

El gobernador del M. Se ha visto un memorial de D. Antonio Ramon y Gas-
Marqués de Pinarejo, cia, administrador de los bienes que en esta Ciudad posee
sobre aperc y dulcine. El Sr. Marqués de Pinarejo, en solicitud de que portas-
ranones que expone lo es conveniente que constituyen-
doles una Comisión de este Ayuntamiento en una
Hacienda que suprincipal posee en el partido de Almu-
chera, con citacion de los dueños colindantes, o sus repre-
sentados en esta Ciudad, y figan los límites de las mu-
rinadas heredadas, cuyos límites expresa el referido
memorial; y enterada la Ciudad ACONDO: Pueden en
esta solicitud, comisionandos q. este diligencia a los
Sres. D. Basilio Estocada, Regidor y D. Juan de Paula
Ruiz Mateo, líndios primos, a los que acompaña-
ra el presente Secretario, y reguardo si el monte
que se consigne en el citado, que firman los tres con-
currentes, de que Yo el Hno y Juez de paz, feí = Pumen-
dado Decreto = vale =

Camacho

Millana

Guzarate

Delgado

Lemos

Antonio
Manuel Taerza

